

OBERÁ, Misiones, 25 de Marzo de 2021.-

VISTO: Expediente CUDAP N°: S01:116/2021: Inicia: Secretaría Académica: Asunto: Eleva Propuesta del Programa de Derechos, Género y Diversidad de la Facultad de Arte y Diseño, Universidad Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE el Programa fue elevado por la Secretaría Académica;

QUE con la implementación de este Programa, se busca la construcción efectiva de un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencias promoviendo condiciones de igualdad e inclusión para quienes ingresan y son parte de la comunidad universitaria de la Facultad de Arte y Diseño, Universidad Nacional de Misiones.

QUE busca generar espacios de reflexión para la construcción de relaciones igualitarias.

QUE el mismo tiene como objetivo conformar un equipo interdisciplinario que asesore a las personas afectadas.

QUE el Programa contempla entre sus acciones la implementación del "Protocolo de prevención y atención a las víctimas de violencia de género en el ámbito de la UNaM", aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los Programas presentados.

QUE el tema fue analizado por la Comisión de Enseñanza la que emitió despacho N° -EN- N° 002/21, que sugiere aprobar el Programa de Derechos, Género y Diversidad de la Facultad de Arte y Diseño, Universidad Nacional de Misiones.

QUE el despacho de la Comisión fue tratado y aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Excepcional Virtual Ordinaria, llevada a cabo el día 25 de Marzo de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

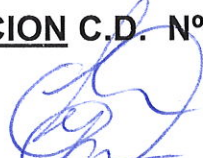
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Programa de Derechos, Género y Diversidad de la Facultad de Arte y Diseño, Universidad Nacional de Misiones, que se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º. GIRAR copia de la presente a Secretaria Académica de la Facultad de Arte y Diseño.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION C.D. N°: 003 / 21


Prof. Omar D. Zeppe
Secretario Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES


DG. Daniela S. Pasquet
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Nacional de Misiones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
SECRETARÍA ACADÉMICA**

PROGRAMA DE DERECHOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD

"Los grandes cambios suceden si hacemos bien (lo mucho o poco) que nos toca según nuestras responsabilidades e influimos en el pequeño grupo de personas con las que nos relacionamos. Si muchos hacemos esto, tendremos una sociedad mejor y más inclusiva." Micaela García
Citado en documento de la RUGE CIN "Ley Micaela en el sistema universitario"

FUNDAMENTACIÓN E IMPACTO

La Universidad Nacional de Misiones, tal como lo expresa en su Estatuto, sostiene la defensa irrestricta de los Derechos Humanos, por ello, y con el objetivo de consolidar la convivencia efectiva y respetuosa, entre y dentro de los claustros, se propone la creación y el establecimiento de este Programa, para fortalecer las conductas que permitan el disenso y las diferencias como formas de convivencia inexcusable y método para acrecentar el conocimiento.

El compromiso de constituir un área institucional dedicada a las políticas transversales de promoción, sensibilización, formación y construcción de relaciones igualitarias, en pleno ejercicio de los derechos, sin distinción por razones de género ni de cualquier otra índole, al interior de la comunidad universitaria, es una responsabilidad que la UNaM asume en su totalidad.

La FAYD UNaM contrae, por medio de la implementación de este Programa, la responsabilidad histórica e institucional de la construcción efectiva de un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencias promoviendo condiciones de igualdad e inclusión para quienes ingresan y son parte de la comunidad universitaria.

El Programa, dependiente de la Secretaría Académica, contempla entre sus acciones la implementación del "Protocolo de prevención y atención a las víctimas de violencia de género en el ámbito de la UNaM", aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, mediante la Resolución (CS) n° 045/19, el cual regula el modo de intervenir ante denuncias de violencia de género en el ámbito de nuestra Facultad.

La aprobación, puesta en funcionamiento y ejecución permanente de este Programa, de cuyo carácter necesario e imprescindible ningún integrante de la comunidad universitaria duda, pretende que se traduzca en prácticas, en ejercicios activos, con capacidades críticas frente a los problemas y en una postura acorde con las situaciones complejas de la realidad. Además, se busca que los individuos adopten formas de relación interpersonales con perspectiva de género, en un marco de tolerancia y respeto.

ANTECEDENTES

Leyes nacionales

Estos instrumentos se refieren a derechos, deberes y libertades de todas las personas; a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Artículo 75 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en sus puntos 22, 23 y 24 abordan declaraciones, tratados, convenciones con jerarquía constitucional garantizando las condiciones de reciprocidad e igualdad, y el respeto del orden democrático y los derechos humanos

Ley 23.592, PENALIZACIÓN DE ACTOS DISCRIMINATORIOS.

Aborda derechos humanos, discriminación, discriminación racial o religiosa, discriminación por motivos ideológicos, políticos o gremiales, discriminación por condición económica o social, propaganda discriminatoria, pena, agravantes de la pena, Derecho penal

Ley 26.485, de PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES, en su artículo 2 establece como objeto promover y garantizar, entre otros, la sensibilización, prevenir, sancionar y erradicar la violencia y discriminación en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas interinstitucionales en la temática, la remoción de patrones socioculturales ante la desigualdad de género, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen situaciones de violencia, como así también la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.

Ley 23.179, de RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

Ley 24.382, DIA 17 DE MARZO "DIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES"

Anexo - Resolución C.D. N° 003/21

Ley 26.743, de IDENTIDAD DE GÉNERO, aprobada en el año 2012, y sus modificatorias, establece el derecho a la identidad de género de las personas. La misma define la Identidad de Género como la "vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo". Establece, además, que se deberá respetar la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Quien se encuentre comprendido en el marco de la Ley y no haya realizado el cambio registral puede solicitar que se garanticen sus derechos según lo establecido en el artículo 12 de la Ley. Uno de los objetivos de este Programa es hacer conocer estos derechos.

Ley 27.499, conocida como LEY MICAELA, aprobada en el año 2018, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado. Su denominación es en homenaje a Micaela García, una joven entrerriana que fue víctima de femicidio en 2017.

Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

En mayo del año 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reunió por primera vez la Red Universitaria de Género (RUGE), del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Si bien sus primeras acciones dieron inicio de manera autónoma desde 2015, fue en el año 2018 que surge la posibilidad de institucionalizarla como una de las redes del CIN.

Entre sus objetivos la Red lleva adelante campañas de sensibilización contra las violencias hacia las mujeres, en pos de lograr la equidad de género en las universidades. Como prioridad se propuso realizar un relevamiento entre las universidades que cuentan con protocolos de intervención en casos de violencia de género, para evaluar su implementación.

En el ámbito de la UNaM

En el año 2019 el "Protocolo de prevención y atención a las víctimas de violencia de género en el ámbito de la UNaM", fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, mediante la Resolución CS n° 045/19. Este protocolo permite denunciar la situación en el marco de la universidad para su tratamiento mediante los dispositivos oportunos.

En el año 2019, la UNaM en adhesión a la Ley Micaela estableció la capacitación obligatoria en Género y Diversidad mediante Resolución CS n° 039/19, a la cual adhirió también la Facultad de Arte y Diseño con Resolución C.D. n° 073/19. En este marco se realiza la capacitación al personal de la FAYD UNaM, con el objetivo de habilitar un espacio destinado a la apropiación de conceptos y la problematización de las distintas desigualdades resultantes de los modos en que se configuran las relaciones entre los géneros.

OBJETIVOS

- Identificar los desafíos de la sociedad contemporánea en relación al campo de los derechos humanos, y la responsabilidad de los Estados en la prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia y discriminación
- Coordinar acciones con los poderes del Estado, con otras universidades, así como con otras facultades de la UNaM, y con las organizaciones de la sociedad civil, en pos de consolidar una cultura de derechos humanos.
- Consolidar el Programa a través de acciones de incorporar la perspectiva de género de manera transversal en las diversas instancias de formación como de práctica docente y profesional.
- Propiciar un trabajo interdisciplinario que promueva el respeto a la multiculturalidad, a la identidad de género, a las libertades fundamentales y a la democracia como contenidos curriculares, de investigación y de extensión.
- Promover el debate y la posterior incorporación de la temática en cada una de las áreas, direcciones de carreras y cátedras de la FAYD de modo que las actividades actúen como disparadoras de procesos posteriores de incorporación del enfoque de género.
- Garantizar la implementación de las capacitaciones en género y violencia contra las mujeres, previstas para el cumplimiento de la Ley Micaela (n°27.499/2018)

LINEAS DE ACCIÓN

- FAYD.
- Realizar campañas de prevención y difusión destinadas a los miembros de la comunidad
 - Conformar un equipo interdisciplinario que asesore a las personas afectadas.
 - Recepcionar consultas y denuncias por parte de la comunidad académica previstas al respecto.
 - Coordinar actividades de capacitación y formación con el fin de generar un proceso de visibilidad de la perspectiva de género y diversidades.
 - Generar espacios de reflexión para la construcción de relaciones igualitarias
 - Coordinar la implementación de capacitación obligatoria en el marco de la Ley Micaela destinadas a autoridades, docentes y nodocentes de la facultad.
 - Desarrollar actividades de sensibilización y reflexión orientadas a la comunidad FAYD, en modalidad de paneles, encuentros, conversatorios, foros, entre otros, con el objetivo de habilitar espacios de sensibilización, reflexión, intercambio y debate en torno a las cuestiones vinculadas al género y la diversidad.

MECANISMOS DE DIVULGACIÓN y TRANSFERENCIA

- Actividades de formación a través de propuestas del dictado de seminarios, cursos, para formación e información.
- Difusión a través de los canales de comunicación institucionales que nos brinda nuestra facultad; sitio web, redes sociales, aulas virtuales, correos electrónicos.
- Integrar redes locales, provinciales y nacionales de organismos públicos para la mayor orientación, formación y contención.

RESULTADOS ESPERADOS

Lograr un espacio responsable que atienda las situaciones contempladas en el Protocolo, conformado por un equipo interdisciplinario que, entre otras tareas, asesore de manera gratuita y contenga a las/los estudiantes afectadas/os, y a la comunidad FAYD en su conjunto. Un ESPACIO DE ESCUCHA Y ORIENTACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO al que pueda recurrir quien es víctima o toma conocimiento de una situación de violencia o discriminación por género, orientación sexual o identidad de género dentro de los ámbitos de la Facultad de Arte y Diseño.

Consecuentemente, se espera que, a través de la realización de relevamientos permanentes sobre denuncias, casos de violencia o discriminación de género u orientación sexual, campañas de concientización y prevención, talleres interdisciplinarios que aborden las problemáticas referidas al género y jornadas de sensibilización sobre la desigualdad de género, se puedan generar datos estadísticos que permitan visibilizar estas cuestiones, y trabajar en la erradicación de estas conductas para seguir construyendo una Facultad más igualitaria y libre de violencias.

Unidad Académica	Facultad de Arte y Diseño	
Dirección general	Secretaría Académica	Mgter. María Cecilia Garcia
Equipo para implementación y seguimiento*	Lic. Giselle Davidian Dg Daniela Pasquet Tec. Paula Carlson Dg Valeria Almirón	DNI 28.081.260 DNI 18.265.380 DNI 22.665.800 DNI 29.378.148

(*) Representantes de la FAYD - Res. CD 097/19 y Res. CD 076/20-, en mesa interfacultades UNaM que atiende la implementación de Ley Micaela - Ley 27.499-, y Protocolo de Prevención y Atención de víctimas de violencia de género - Res. CS 045/19.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO EN CASOS DE DENUNCIAS Y CONSULTAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN CS N° 045/19.

A partir del contacto establecido, por la persona afectada/o, las/los profesionales del equipo propondrán una interacción de carácter privado, seguro y confidencial en la cual, según las características de las situaciones, se acordarán las estrategias a desarrollar.

Se propone la creación de canales de contactos a través de un correo electrónico institucional, asegurando además, utilizar los canales de comunicación exclusivos de la comunidad académica que nos brinda nuestra facultad. De este modo, cualquiera que conozca esta situación y/o el propio afectado/a, pueden ser capaces de exponerla sintiéndose seguros/as y protegidos/as y, de esta forma, continuar con el proceso para contrarrestar este tipo de hechos o conductas.

Se propone el acompañamiento y seguimiento del caso, si el mismo lo requiere se solicitará la presentación de documentación de la situación en la que se encuentra, sea esta judicial o constancia del profesional sobre tratamiento, si el caso lo amerita se presentará a la Secretaría Académica para toma de conocimiento.

Las acciones que el equipo interdisciplinario lleve a cabo, quedarán debidamente registradas en la Institución, considerando desde el primer contacto, las características del mismo, medio por el cual se tomó conocimiento, fecha y hora, así como el relato de la situación por parte del afectado/a o testigos de la misma.

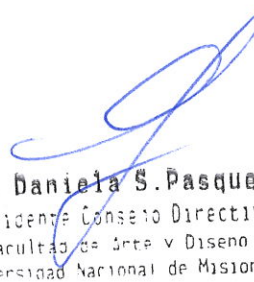
Cuando el caso lo amerite se orientará, asesorará y guiará para la implementación del Protocolo de prevención y atención a las víctimas de violencia de género en el ámbito de la UNaM Res. CS 045/19.

En caso de ser necesario y oportuno se propondrán articulaciones con instituciones especializadas para el abordaje y acompañamiento ante situaciones de violencia.

Anexo Resolución. C.D. N° 003 / 21



Prof. Omar D. Zeppe
Secretario Consejo Directivo
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



DG. Daniela S. Pasquet
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Nacional de Misiones